

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00180-00, EJECUTIVO DE ALBERTO BELLO CANGREJO CONTRA HILVER OSWALDO VARGDAS RODRIGUEZ.

Como quiera que la parte demandante dentro del término legal a ella concedido, no subsanó la demanda conforme a lo dispuesto en providencia de fecha 16 de septiembre de 2021, se dispone:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 5 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 114.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00151-00 AMPARO DE POBREZA de RODOLFO PARRA MARTINEZ.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 14 del expediente digital, el despacho dispone:

Ténganse en cuenta las manifestaciones hechas por la abogada Lilia Clemencia Salinas Tejada, visible en el archivo 13 del expediente digital, quien manifiesta la aceptación del cargo como abogado de pobre conforme a las previsiones del artículo 154 del Código General del Proceso. En consecuencia, se previene al solicitante para que se ponga en contacto con el citado profesional del derecho, para que inicien de manera conjunta los trámites a que haya lugar.

Así las cosas, por secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 5 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 114.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00060-00 ORDINARIO LABORAL de GONZALO RIVERA ALDANA contra MARTHA ROCIO RUÍZ MARTÍNEZ.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 31 del expediente digital, el despacho dispone:

Como quiera que mediante **ACUERDO No. CSJCUA21-178** de 15 de septiembre de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se ordenó la suspensión de los términos procesales, con ocasión al traslado de los juzgados a la nueva sede judicial, procede el despacho a reprogramar la audiencia que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral señalada para el 20 de septiembre de 2021 a las 10:00 de la mañana, para lo cual, se fija a las **10:00 a.m. del 14 de febrero de 2022**. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 5 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 114.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE NO. 2020-00008-00 VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE OLVER ENRIQUE RODRÍGUEZ ENCISO CONTRA ROSA ELENA BELLO RAMÍREZ Y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 69 del expediente digital, el despacho dispone:

Téngase en cuenta que el Perito designado se posesionó conforme al acta que milita en el archivo digital No. 68 del cuaderno principal; en consecuencia se requiere a la parte demandante para que dentro del término judicial de cinco (5) días, acredite el pago de los gastos ordenados a dicho auxiliar de la justicia. Comuníquesele.

Una vez vencido el término, y acreditado el pago de los gastos señalados en el acta de posesión a favor del auxiliar de la justicia Juan David Hernández Vargas, el perito cuenta con el termino judicial de diez (10) días para que presente la experticia a él encomendada. Comuníquese.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 5 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 114.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2019-00176-00 ORDINARIO LABORAL de TOMAS VELANDIA BLANCO contra VIDRIERIA FENICIA SAS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 39 del cuaderno principal, el despacho dispone:

Como quiera que no se ha dado cumplimiento a proveído de 25 de agosto de 2021, se requiere nuevamente al Juzgado Diecisiete Laboral Del Circuito De Bogotá, para que dentro del término judicial de quince (15) días, allegue respuesta al oficio No. 0536, remitido por este despacho. Ofíciense.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 5 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 114.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA, CUNDINAMARCA

Soacha – Cund., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE NO. 2019-00171-00, ORDINARIO LABORAL DE NORALBA OJEDA RINCON CONTRA ASOCIACION CENTRO RECREATIVO Y SOCIAL COMPARTIR.

Visto el informe secretarial que milita en el archivo digital No. 0113, éste despacho disponer:

1. Téngase en cuenta las manifestaciones hechas por el apoderado de la parte pasiva que obran en el archivo digital No. 110, como quiera que el número de noticia criminal corresponde a la 257546099073202051866 y no al 257546000655201706837, como erradamente se ha venido informando en requerimientos anteriores.

En consecuencia de lo anterior, se deja sin valor ni efecto el inciso segundo del auto de fecha 19 de julio de 2021, por las razones antes expuestas.

2. Visto que obra en el numeral 0099 del expediente digital respuesta de La FISCAL PRIMERA – UNIDAD DE HURTOS Y ESTAFAS SOACHA, en la que informa que la noticia criminal 257546099073202051866 se encuentra a su cargo; a efectos de verificar si dicho denuncia es el presentado por la parte pasiva en contra del actor, se ordena **OFICIAR** a dicho ente para que dentro del término judicial de quince (15) días remita una certificación en la que informe partes de la noticia criminal, estado del mismo y copias de las actuaciones que se hayan surtido hasta la fecha.

3. No se tiene en cuenta el memorial que obra en el archivo digital No. 0112, como quiera que el mismo va dirigido al Juez 53 Civil Municipal de Bogotá.

4. Téngase en cuenta las manifestaciones hechas por el apoderado de la pasiva en el memorial que obra en archivo digital 0115, para los fines pertinentes a que haya lugar y la misma póngase en conocimiento.

5. En consecuencia de lo anterior y como quiera que se hace necesaria la información solicitada a la Fiscalía Primera – Unidad de Hurtos y Estafas Soacha, se reprograma la audiencia fijada para la fecha, para lo cual, se fija la hora de las 10:00 a.m., del día 10, del mes de febrero del año 2022. Comuníqueseles.

NOTIFIQUESE

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 05 de octubre de 2021, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 114.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc
LDPO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2019-00066-00 VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de CARLOS EDUARDO SALCEDO AREVALO y OTRA contra GUSTAVO JAIME PEREZ.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 36 del expediente digital, el despacho dispone:

Como quiera que mediante **ACUERDO No. CSJCUA21-178** de 15 de septiembre de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se ordenó la suspensión de los términos procesales, con ocasión al traslado de los juzgados a la nueva sede judicial, procede el despacho a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso señalada para el 23 de septiembre de 2021, a la hora de las 10:00 de la mañana, para lo cual, se fija a las **10:00 a.m. del 15 de febrero de 2022**. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARIA ANGEL RINCÓN FLORIDO', enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 5 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 114.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2018-214-0 ORDINARIO LABORAL de ADRIANA DIAZ FAJARDO contra ASOCIACION PARA LA ATENCION DE LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNIICPIO DE PLANADAS (ASAPIP). (Cobro de Condena)

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 62 del expediente digital, el despacho dispone:

1. Vistos los memoriales allegados por el apoderado de la sociedad demandada, que militan en los numerales 15 y 16 del expediente digital, se ordena requerir a BANCOLOMBIA S.A., para en el término judicial de quince (15) días, allegue respuesta al oficio No. 0452 de 3 de agosto de 2021 remitido por este despacho. Ofíciase anexando copia del oficio.
2. Así mismo, se accede a la solicitud hecha por el ejecutante, en consecuencia, por secretaría hágase entrega a la parte ejecutada de las sumas de dinero que obren dentro del proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 5 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 114.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE NO. 2018-00201-00 EJECUTIVO LABORAL DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A CONTRA EMPRESA DE SALUD DE SOACHA E.S.E.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 59 del expediente digital, el despacho dispone:

Como quiera que mediante **ACUERDO No. CSJCUA21-178** de 15 de septiembre de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se ordenó la suspensión de los términos procesales, con ocasión al traslado de los juzgados a la nueva sede judicial, procede el despacho a reprogramar la audiencia que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso señalada para el 22 de septiembre de 2021, a la hora de las 10:00 de la mañana, para lo cual, se fija a las **10:00 a.m. del 17 de febrero de 2022**. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 5 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 114.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE NO. 2017-00263-00 ORDINARIO LABORAL DE RICARDO SANCHEZ CONTRA ARCOE S.A.S.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 41 del expediente digital, el despacho dispone:

De conformidad con las previsiones del artículo 286 del Estatuto General del Proceso, se corrige el auto de fecha 15 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que la fecha correcta para adelantar la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Laboral es el día 1 de febrero de 2022, a la hora de la 10:00 am, y no como allí se indicó. Comuníquese lo aquí dispuesto.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy **5 de octubre de 2021** se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. **114**.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2016-00164-00 VERBAL REIVINDICATORIO de UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA contra E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 76 del expediente digital, el despacho dispone:

Como quiera que mediante **ACUERDO No. CSJCUA21-178** de 15 de septiembre de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se ordenó la suspensión de los términos procesales, con ocasión al traslado de los juzgados a la nueva sede judicial, procede el despacho a reprogramar la audiencia para llevar a cabo lo preceptuado en el artículo 373 de Código General del Proceso señalada para el 21 de septiembre de 2021, a la hora de las 10:00 de la mañana, para lo cual, se fija a las **10:00 a.m. del 22 de febero de 2022**. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 5 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 114.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc